



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOHAN ALEXANDER LEAL CLAVIJO

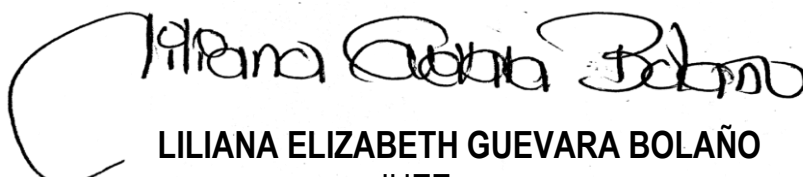
Rad. 1100141890037-2021-00476-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento la forma cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegue las evidencias correspondientes.

5.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentran los títulos valores (PAGARÉS), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con los citados documentos.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 5 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 031

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co